



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 16:25:11-05:00



Resolución Ministerial

Lima, 06 JUL. 2022

N° 0609 -2022-DE

VISTOS:

El Informe N° 00016-2022-MINDEF/SG-UNFIN, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Oficio N° 02007-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01244-2022-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00126-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00930-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones – LOF del Ministerio de Defensa, en su artículo 4 establece que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en el ámbito de Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, entre otros; precisando que ejerce la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional y realiza sus funciones coordinando con los respectivos niveles de Gobierno;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2016-DE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Defensa – MINDEF, el cual tiene por finalidad, definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que lo conforman, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los "Lineamientos de organización del Estado", con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, los artículos 7 y 9 del citado dispositivo legal, disponen que las entidades de la Administración Pública deben contar con una estructura orgánica, la misma que se desarrolla en el Reglamento de Organización y Funciones, y que agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, precisándose que cuenta con tres niveles organizacionales que reflejan la dependencia jerárquica;



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 14:49:21-05:00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:26:48-05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:13:54-05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/07/2022 16:25:28 -05:00

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, establece los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar aquellas efectuadas de mala fe; teniendo como ámbito de aplicación, conforme a su artículo 3, todas las entidades descritas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con excepción de aquellas contenidas en su inciso 8;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo en mención, en cuyo numeral 2.1 de su artículo 2 se prescribe que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Secretaría General, de forma temporal en tanto se modifique el ROF del MINDEF; asimismo, en su artículo 2 señala que dicha unidad cumple las funciones contempladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327;

Que, en razón que, de forma posterior a la fecha de aprobación de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública" mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, así como la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en las que se prescriben nuevas funciones y responsabilidades que deben asumir todas las Oficinas de Integridad Institucional o las que hagan sus veces, con el Informe N° 00016-2022-MINDEF/SG-UNFIN, la Unidad Funcional de Integridad Institucional manifiesta que propone modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, a fin de ampliar sus competencias, en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa

Que, con el Oficio N° 2007-2022-MINDEF/VRD, el Viceministro de Recursos para la Defensa eleva el Oficio N° 01244-2022-MINDEF/VRD-DGPP, con el que la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto presenta el Informe N° 00126-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, con el cual se emite opinión técnica favorable sobre la modificación propuesta, señalando que luego de la creación de la UNFIN, la normativa nacional que regula la función de integridad en el sector público ha establecido nuevas funciones para las unidades de organización encargadas de la función de integridad en las entidades del sector público;

Que, con el Informe Legal N° 00930-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que modifique los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, que dispuso crear la UNFIN, de conformidad con el marco normativo vigente;



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/07/2022 14:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:27:30 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:14:10 -05:00



Firmado digitalmente por ACURA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/07/2022 16:25:47 -05:00



Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 05/07/2022 14:49:53 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Crear la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Secretaría General, de forma temporal, en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito sectorial de conformidad con la normatividad vigente; promueve una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional; implementando mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción y de conflictos de intereses; y coordina con las entidades, instituciones y empresas del Sector la implementación de las políticas nacionales materia de su competencia. Mantiene relación técnica y funcional con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros."

Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- De las funciones

*La Unidad Funcional de Integridad Institucional a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, **cumple las siguientes funciones:***

- a) ***Asesorar y coordinar con los órganos del Ministerio, así como a las entidades, instituciones y empresas del Sector Defensa, en la materia de su competencia; para la implementación y el fortalecimiento de una cultura de integridad.***





Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo Day V B
Fecha 05 07 2022 16 26 03 -05 00

- b) **Articular y coordinar el funcionamiento de la Red de Oficiales de Integridad del Sector Defensa.**
- c) **Formular y proponer lineamientos, metodologías u otros documentos que permitan la adecuada implementación del Modelo de Integridad Pública en el Sector Defensa.**
- d) **Proponer los objetivos, indicadores, metas y acciones a ser incluidos en los planes estratégicos y operativos, en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción en el Ministerio.**
- e) **Promover las acciones de integridad y lucha contra la corrupción en el Ministerio e informar a la Alta Dirección sobre el grado de implementación.**



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo Day V B
Fecha 05 07 2022 14 50 05 -05 00

- f) **Conducir la formulación y diseño de estrategias, metodologías, indicadores u otros mecanismos que permitan la promoción de la transparencia, ética, integridad institucional y lucha contra la corrupción en el Sector.**
- g) **Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.**



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo Day V B
Fecha 05 07 2022 11 28 51 -05 00

- h) **Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflictos de intereses.**
- i) **Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.**
- j) **Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.**



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo Day V B
Fecha 05 07 2022 11 15 05 -05 00

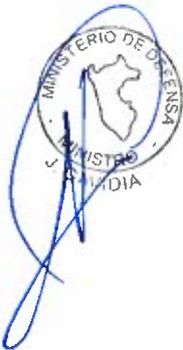
- k) **Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes;**

- l) **Recibir las denuncias sobre actos de corrupción, evaluar los hechos y documentos que las sustentan.**

- m) **Disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.**

- n) **Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.**

- o) **Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad; a la Inspectoría General; al Procurador/a Público/a de ameritarlo o a los órganos del Sistema Nacional de Control de acuerdo a la materia de los hechos denunciados.**





Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FFAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 16:26:20 -05:00



- p) **Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional, y elaborar el programa de integridad anual, coordinando su implementación en las entidades del sector Defensa.**
- q) **Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública, para su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad.**
- r) **Las demás funciones que le asigne el/la Secretario/a General o que se disponga a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el marco normativo vigente.**



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 14:50:15 -05:00

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PICON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:29:08 -05:00



José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:15:25 -05:00

